| AERONÁUTICA CIVIL<br>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | FORMATO |
|---|---|
| Principio de Procedencia:<br>4600.092 | **INFORMACION ESTUDIOS PREVIOS AREAS EJECUTORAS**<br><br>**MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, Y CONCURSO DE MERITOS.** |

| | |
|---|---|
| **Objetivo** | Definir de forma detallada, clara y precisa la necesidad del proyecto, su justificación, análisis de costos y demás aspectos técnicos para la selección del contratista. |
| **Responsable** | Dirección Administrativa |
| **Frecuencia** | Las áreas ejecutoras deberán diligenciar el formato según las necesidades y requerimientos. |
| **Puntos Importantes** | Este formato debe radicarse totalmente diligenciado por el área encargada del proyecto presentando el conjunto de anexos requeridos.<br><br>La información complementaria, debe incluirse al final.<br><br>La presentación y los recuadros que aparecen al final de cada una de las hojas de este instructivo no pueden ser modificadas, sin autorización previa, por tratarse de un documento objeto de control de calidad NTC GP 1000:2004 y la NTC ISO 9001:2000. |

**MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS**

**OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS MANTENIMIENTOS DE OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES DE LOS AEROPUERTOS YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER; PALONEGRO DE BUCARAMANGA, SANTANDER Y CAMILO DAZA DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER".**

**LOTE 1: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES DEL AEROPUERTO YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO, SANTANDER".**

**LOTE 2: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES DEL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".**

**LOTE 3: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES DEL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER".**

## INFORMACIÓN TECNICA - ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se requiere de la elaboración de los documentos y estudios previos, que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato.

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil está adelantando el proceso No. 19000580 H4 de 2019, bajo la modalidad de licitación pública, con la finalidad de **"REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS DE OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES DE LOS AEROPUERTOS YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER; PALONEGRO DE BUCARAMANGA, SANTANDER Y CAMILO DAZA DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER"**, para lo cual requiere contar con el seguimiento y control especializado de las obligaciones administrativas, técnicas, ambientales y financieras de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en las condiciones del contrato de obra.

Así mismo el inciso segundo del numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala lo siguiente:

> *"En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto."*

De acuerdo al imperativo legal, técnico y administrativo, de realizar el seguimiento, monitoreo, vigilancia y control al contrato de obra, la entidad encuentra necesario y conveniente adelantar el proceso de selección para contratar

la interventoría que tiene por objeto: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS MANTENIMIENTOS DE OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES DE LOS AEROPUERTOS YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER; PALONEGRO DE BUCARAMANGA, SANTANDER Y CAMILO DAZA DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER"**, la cual está compuesta por los siguientes lotes:

**LOTE 1: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES DEL AEROPUERTO YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO, SANTANDER".**

**LOTE 2: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES DEL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".**

**LOTE 3: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES DEL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER".**

Con la vigilancia permanente a la ejecución del contrato de obra, a través del interventor, se da cumplimiento a las disposiciones legales sobre el particular (leyes 80 de 1993, 1474 de 2011 entre otras).

Las principales actividades contempladas en el mantenimiento, a las cuales se ejercerá vigilancia y control a través de la interventoría son las siguientes:

1. Rocería y limpieza (manual o con equipo).
2. Estructuras y drenajes (limpieza, reacondicionamiento de canales o cunetas o zanjas de coronación o encoles o descoles o disipadores o cámaras o alcantarillas o box coulvert, suministro e instalación de rejillas).
3. Cerramiento (suministro e instalación de cerramiento en malla, suministro en instalación de alambre de púas)
4. Señalización – demarcación (suministro e instalación de pintura para señales, limpieza de señales verticales)
5. Pavimentos (suministro e instalación de base granula, suministro e instalación de mezcla en caliente, suministro e instalación de riego de imprimación, suministro e instalación de concreto hidráulico, suministro e instalación de sello de fisuras)
6. Descontaminación de pista (descontaminación con hidro lavado)
7. Mampostería (muro divisorio, pañete liso, estuco y pintura, enchape, re-emboquillado cerámica)
8. Pisos (alistado de pisos, enchape)
9. Instalaciones hidráulicas – sanitarias (reparación de punto hidráulico, reparación de punto sanitario, suministro e instalación de lavamanos, suministro e instalación de orinal, suministro e instalación de inodoro)
10. Instalaciones eléctricas, suministro e instalación de bala, bombillo, luminaria, socket+balasto, interruptor, toma corriente)
11. Cubierta y cielo raso (suministro e instalación de teja, suministro e instalación de cielo raso)
12. Carpintería metálica (suministro e instalación de puerta lamina, esmalte sobre lamina)
13. Carpintería madera (suministro e instalación de puerta, tintilla sobre madera)
14. Cristalera (suministro e instalación de ventanal y/o puertas, suministro e instalación de vidrio)

## 2. OBJETO A CONTRATAR

**"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS MANTENIMIENTOS DE OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES DE LOS AEROPUERTOS YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER;**

**PALONEGRO DE BUCARAMANGA, SANTANDER Y CAMILO DAZA DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER".**

**LOTE 1: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES DEL AEROPUERTO YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO, SANTANDER".**

**LOTE 2: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES DEL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".**

**LOTE 3: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES DEL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER".**

## 2.1 OBJETIVO PRINCIPAL

Realizar el seguimiento, monitoreo y control integral de las actividades, recursos y obras de mantenimiento rutinario de la Infraestructura lado Aire y lado tierra en los aeropuertos **Yariguies (Barrancabermeja), Palonegro (Bucaramanga) y Camilo Daza (Cúcuta)**, por medio del proceso de interventoría denominado: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS MANTENIMIENTOS DE OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES DE LOS AEROPUERTOS YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER; PALONEGRO DE BUCARAMANGA, SANTANDER Y CAMILO DAZA DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER"**, el cual está compuesto por los siguientes lotes:

**LOTE 1: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES DEL AEROPUERTO YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO, SANTANDER".**

**LOTE 2: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES DEL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".**

**LOTE 3: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES DEL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER".**

## 2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Asegurar el cumplimiento del cronograma, programa de trabajo y las obligaciones contractuales del contratista de obra, logrando que se cumplan las condiciones técnicas y calidad de las obras a ejecutar.

2. Vigilar que el contratista de obra atienda de manera oportuna las eventualidades o casos de emergencia, dentro del alcance contractual y durante el plazo de ejecución de este, que surjan durante las 24 horas del día, que se presenten en el tiempo de ejecución del contrato

3. Verificar que el contratista de obra cumpla con los indicadores de mantenimiento.

4. Vigilar los amparos de la garantía de cumplimiento, con el fin de velar por el buen manejo y correcta inversión del anticipo, cumplimiento de responsabilidad extracontractual, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, y demás requeridas para las actividades de mantenimiento.

5. Controlar el cumplimiento de la normatividad por parte del contratista, en las actividades de mantenimiento, seguimiento a las especificaciones y resoluciones vigentes expedidas por las autoridades ambientales.

6. Exigir al contratista de las actividades de mantenimiento el respeto al medio ambiente, mediante la aplicación de acciones de prevención, mitigación, corrección y compensación socio ambiental si a ello hubiese lugar.

7. Mantener un expediente documental del contrato de las actividades de mantenimiento, que este completo, actualizado y que cumpla normas en materia de archivo.

8. Cumplir con las demás responsabilidades de seguimiento y control, establecidas en la Ley 1474 de 2011. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 00589 del 12 de febrero de 2007. Manual de Interventoría y Supervisión de la Aeronáutica Civil, sin excepción de las otras establecidas por la Ley Colombiana.

9. Conocer y hacer cumplir en detalle los pliegos de condiciones y documentos complementarios del contrato de obra pública, objeto de esta interventoría.

10. Verificar y hacer cumplir el cronograma y la programación de las actividades de mantenimiento, de forma integral durante el desarrollo de esta interventoría.

11. Verificar en forma permanente que el contratista de obra cuente con el personal, equipos y materiales adecuados para la ejecución de los mantenimientos, y velar por el cumplimiento con los procesos constructivos acorde con el Anexo 2 – Especificaciones Técnicas.

12. Realizar las actividades necesarias que permitan el control de las cantidades de obra ejecutada, en su medición, recibo, aprobación y control de calidad técnica de los procesos constructivos.

13. Proponer las acciones necesarias para garantizar el cumplimento de la programación del contrato de obra.

14. Realizar el control de calidad de las actividades de mantenimiento de manera permanente.

15. Elaborar los inventarios necesarios que sirvan de base al contratista para elaborar el Plan de Gestión de Mantenimiento.

16. Contar al final de la ejecución del contrato con un Manual de Mantenimiento aplicable en las siguientes vigencias.

## 2.3 ALCANCE DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

El alcance del contrato objeto del presente concurso es adelantar la Interventoría a las obras de mantenimiento derivadas del proceso de contratación No 19000580 H4 de 2019, adelantado por la entidad; siendo el representante de la Aeronáutica Civil en el sitio de las obras a realizar en el contrato de obra, desarrollando el seguimiento y control especializado a las actividades contractuales realizadas por el Contratista de las obras de mantenimiento en los aeropuertos **Yariguies (Barrancabermeja), Palonegro (Bucaramanga) y Camilo Daza (Cúcuta).**

Las actividades a ejecutar en el contrato de INTERVENTORIA están establecidas en la Resolución No.00589 del 12 de febrero de 2007,por el cual se reglamentan las funciones y el trámite interno del procedimiento que debe atenderse por parte de quienes sean designados o contratados para la supervisión y/o Interventoría de los contratos celebrados por la Aerocivil, o el que lo modifique o sustituya, el pliego de condiciones, especificaciones técnicas y demás documentos que hagan parte del presente proceso.

Para cumplir con el objeto contractual el Interventor deberá realizar el control y vigilancia técnica, ambiental, administrativa, contable, legal y financiero de la ejecución de las obras de mantenimiento rutinario los aeropuertos **Yariguies (Barrancabermeja), Palonegro (Bucaramanga) y Camilo Daza (Cúcuta),** con el fin de garantizar el cumplimiento de los requerimientos de seguridad Aeroportuaria concebidos en la normatividad establecida en el RAC 14, y demás normativa aplicable a la construcción de infraestructura aeroportuaria lado aire.

En este orden de ideas, el interventor realizará el control y vigilancia de las intervenciones realizadas a través del contrato de obra que tiene por objeto **"REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS DE OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES DE LOS AEROPUERTOS YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER; PALONEGRO DE BUCARAMANGA, SANTANDER Y CAMILO DAZA DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER"**, el cual contempla los siguientes lotes:

**LOTE 1: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES DEL AEROPUERTO YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO, SANTANDER".**

**LOTE 2: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES DEL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".**

**LOTE 3: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES DEL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER".**

## 3 CODIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

El bien o servicio debe identificarse en el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, como se indica a continuación:

**Codificación en el sistema UNSPSC**

| Segmento | Familia | Clase | Clasificación UNSPSC |
|---|---|---|---|
| **81:** Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología | **10:** Servicios profesionales de ingeniería y Arquitectura | **15:** Ingeniería Civil y Arquitectura | **811015** |
| **80:** Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos. | **10:** Servicios de asesoría de gestión. | **16:** Gerencia de Proyectos | **801016** |

## 4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Teniendo en cuenta que se entiende por consultoría aquella actividad que, por especializada, solo puede ser realizada por personas que tienen un gran conocimiento y experiencia sobre una materia o asunto específico, en cuya ejecución prevalece el ejercicio del intelecto y toda vez que la consultoría traduce una actividad intelectual y autónoma, ejecutada por una persona natural o jurídica, que se presenta, entre otras formas en la emisión de conceptos, estudios, recomendaciones y opiniones, relacionadas con una determinada área, actividad o asunto, basadas en un conocimiento especializado y/o una experiencia que permiten dar respuestas y ofrecer soluciones óptimas a problemas específicos; para este tipo de contratos, el mercado en la mayoría de los casos, para el reconocimiento de las actividades desarrolladas, adopta la metodología de reembolso de costos de personal reales, afectados por un factor multiplicador aplicable sobre los costos de personal, más costos directos.

Por consiguiente, la Entidad, identifica la necesidad de contratar una persona natural o jurídica mediante un Concurso de Méritos Abierto, al alcance de la disponibilidad presupuestal para cada aeropuerto, que ejecute actividades de mantenimiento continuo que garanticen la seguridad, operatividad, eficiencia, funcionalidad y servicio, bajo la normatividad y los lineamientos establecidos por la Entidad.

La Aeronáutica Civil, ha estimado como el máximo presupuesto oficial para cada uno de los lotes de interventoría a los contratos de mantenimiento, lo siguiente:

**Lote 1:** CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENOS VEINITOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE. ($ 129.428.571,00). Incluido IVA.

**Lote 2:** CIENTO OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETESCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE. ($ 180.952.714,00). Incluido IVA.

**Lote 3:** DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. ($255.000.000,00). Incluido IVA.

### 4.1 ESTUDIO DE MERCADO

El valor del presupuesto del presente proceso de selección, se ha definido utilizando la metodología de reembolso de costos de personal, afectado por un factor multiplicador, aplicable sobre los costos de personal, más costos directos.

En ese sentido, con base en el alcance del contrato a celebrar, se procedió a definir el personal requerido, estableciendo el perfil del personal, en cuanto a estudios realizados, experiencia profesional y porcentaje de dedicación para la ejecución del contrato.

Con las necesidades de personal establecidas, se procedió a cuantificar los costos del personal, para lo cual, se tiene como base el mercado y los valores de los costos de personal que se reconocen a personal con las características definidas para la ejecución del contrato; por otra parte, se cuenta con el histórico de contratos de esta misma naturaleza, que se han ejecutado con personal de las mismas características definidas para el presente proceso y de esa información, proyectada al presente año, se determinan los costos a reconocer al personal previsto para la ejecución del contrato.

Así mismo, se procede a establecer el Factor Multiplicador, utilizando la metodología descrita en el presente documento, en el aparte de Análisis de la Demanda, en el cual se incluyen los costos indirectos que contenga entre otros, las cargas por concepto de seguridad social y prestacional, viáticos que no estén establecidos como reembolsables, gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor, gastos de administración, impuestos, gastos contingentes y demás costos indirectos en que él incurra por la ejecución del contrato.

Una vez determinados estos valores, se procede a afectar los costos de personal por los valores de Factor multiplicador.

Por último, de acuerdo con el alcance del contrato a celebrar, se determinan todos los demás costos directos requeridos para la adecuada ejecución del contrato de acuerdo con los valores del mercado y teniendo en cuenta las condiciones de la zona en la cual se va a adelantar el contrato. En este análisis se tienen en cuenta arriendos de oficina, equipos requeridos para la ejecución del contrato, muebles, papelería, servicios públicos, ensayos de laboratorio requeridos, entre otros.

Tomando en cuenta que, para los procesos de contratación llevados a cabo por la AEROCIVIL, es necesario identificar los bienes, obras o servicios que satisfagan las funciones delegadas a la entidad; el análisis expone herramientas para ayudar a establecer el contexto, identificar riesgos y determinar aspectos decisivos para el proyecto; para éste, se consultaron las siguientes páginas en internet:

- Aeronáutica Civil – AEROCIVIL
- Instituto Nacional de Vías – INVIAS
- Asobancaria - www.asobancaria.com
- Superintendencia de Sociedades- www.supersociedades.gov.co/Paginas/default.aspx
- Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- PIE – Portal de Información Empresarial (pie.supersociedades.gov.co). Datos Financieros NIFF corte 2017.
- Cámara Colombiana de Infraestructura (www.infraestructura.org.co)

De acuerdo con el análisis del sector, incluido en el anexo 4 se definió que el valor estimado de cada uno de los lotes incluido IVA es el siguiente:

**Lote 1:** CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENOS VEINITOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE. ($ 129.428.571,00). Incluido IVA.

**Lote 2:** CIENTO OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETESCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE. ($ 180.952.714,00). Incluido IVA.

**Lote 3:** DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. ($255.000.000,00). Incluido IVA.

**4.2 PRESUPUESTO ESTIMADO**

**LOTE 1:**

**Valor estimado del proyecto**: **$ 129.428.571,00**

Incluye IVA: SI: **X** NO: ___ IVA sobre utilidad: __

**Vigencias futuras:** SI _____NO **X**

Presupuesto vigencia actual **$ 129.428.571,00**
Vigencia 201__ $_____
Vigencia 201__ $ _____

**LOTE 2:**

**Valor estimado del proyecto**: **$ 180.952.714,00**

Incluye IVA: SI: **X** NO: ___ IVA sobre utilidad: __

**Vigencias futuras:** SI _____NO **X**

Presupuesto vigencia actual **$ 180.952.714,00**
Vigencia 201__ $_____
Vigencia 201__ $ _____

**LOTE 3:**

**Valor estimado del proyecto**: **$ 255.000.000,00**

Incluye IVA: SI: **X** NO: ___ IVA sobre utilidad: ___

**Vigencias futuras:** SI _____NO **X**

Presupuesto vigencia actual **$ 255.000.000,00**
Vigencia 201__ $_____
Vigencia 201__ $ _____

**Notas:**

1º Es importante tener en cuenta si los bienes o servicios están exentos o excluidos del IVA, de conformidad con el Régimen Tributario. Ejemplo: Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y los contratos de transporte.

2º En los pproyectos de obra pública y demás contratos que incluyan obras civiles, aplica la contribución o Impuesto de Guerra.

## 5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y SU JUSTIFICACIÓN:

### 5.1 REQUISITOS HABILITANTES [TÉCNICOS]: CUMPLE/NO CUMPLE

| Requisitos |
|---|
| Experiencia general del proponente |
| Experiencia general del equipo de trabajo |

### 5.1.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (CUMPLE / NO CUMPLE)

Para el presente proceso de selección la experiencia a acreditar deberá encontrarse relacionada en el FORMATO No.12 DE EXPERIENCIA, y debe corresponder **HASTA TRES (3)** contratos de INTERVENTORIA terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que haya contenido la ejecución de: **INTERVENTORIA A OBRAS DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE: VIAS PRIMARIAS O PISTAS DE AERODROMO O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMO O PLATAFORMAS DE AERÓDROMO.** Y que la sumatoria de los contratos expresada en SMMLV sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia general del proponente deben encontrarse clasificados en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas" en alguna de las siguientes, así:

| Segmento | Familia | Clase | Clasificación UNSPSC |
|---|---|---|---|
| **81**: Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología | **10**: Servicios profesionales de ingeniería y Arquitectura | **15**: Ingeniería Civil y Arquitectura | **811015** |
| **80**: Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos. | **10**: Servicios de asesoría de gestión. | **16:** Gerencia de Proyectos | **801016** |

**NOTA 1:** En el evento que el Proponente allegue con su oferta más de TRES (3) contratos, el comité evaluador sólo tendrá en cuenta los primeros TRES (3) contratos, de acuerdo con el orden en que se hayan relacionado en el FORMATO 12- EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

**NOTA 2:** El proponte que presente la misma experiencia general para dos (2) o más lotes, podrá aportar un solo FORMULARIO DE EXPERIENCIA (FORMATO 12) relacionando hasta TRES (3) contratos que den cumplimiento al valor total requerido del lote de mayor valor al que presenta propuesta.

**5.1.1.1 Consideraciones para la acreditación de la experiencia general y la experiencia adicional ponderable del proponente.**

Para efectos de acreditación de los contratos aportados para la experiencia general y la experiencia adicional ponderable del proponente, se establecen las siguientes consideraciones:

1) Para el presente proceso se excluyen los contratos cuya ejecución se haya limitado única y exclusivamente a interventoría de obras de:

- Alamedas, ciclo rutas.
- Mantenimientos Rutinarios.
- Pistas de aeródromos o calles de rodaje de aeródromos o plataformas de aeródromos en: Afirmado.
- Parqueaderos y/o patios de maniobras y/u obras de amoblamientos urbanos y/u obras de amoblamientos en carreteras.
- Puentes vehiculares
- Puentes férreos
- Puentes Peatonales.
- Pontones y/o Bateas y/o Box Coulvert.
- Vías Urbanas
- Vías Secundarias
- Vías Terciarias
- Vías Férreas.
- Obras de Señalización.
- Obras en Franjas y/o Zonas de Seguridad del Aeropuertos.

2) Para efectos de acreditación de la experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS EN INTERVENTORIA.

3) Para efectos de acreditación de la experiencia NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS DE ADMINISTRACION.

4) Solo serán tenidos en cuenta contratos de Interventoría, no serán válidos contratos de asesoría o auditoria de obra.

5) Los contratos aportados para efectos de acreditación de la EXPERIENCIA deben encontrarse terminados y registrados en el RUP.

6) Las personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán indicar en el FORMATO 12- EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE y FORMATO 12A- EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE, el correspondiente número de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP de cada uno de los contratos aportados como experiencia.

7) Las personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar con Registro Único de Proponentes – RUP que cada uno de los contratos aportados como

experiencia se encuentren inscritos y clasificados en el el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas" indicado en el **numeral 5.1.1.**

8) Para las personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el valor ejecutado de los contratos aportados será el reportado en el Registro Único de Proponentes – RUP.

9) Para las personas naturales y/o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, el valor ejecutado de los contratos se calculará teniendo en cuenta lo establecido en el numeral **5.1.1.2 Actualización monto de los contratos**.

10) Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el resultado de multiplicar el valor ejecutado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes (cuando dos o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso).

11) Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación a considerar, es el reportado en el Registro Único de Proponentes – RUP.

12) Para el presente proceso se entiende por carreteras primarias aquellas que se encuentran listadas en el Decreto 1735 de 2001 por el cual se fija la Red Nacional de Carreteras a cargo de la Nación Instituto Nacional de Vías y se adopta el Plan de Expansión de la Red Nacional de Carreteras y se adoptan otras disposiciones. (aplica en el caso de que la experiencia requerida sea solicitada en carreteras primarias)

13) Para proyectos de infraestructura vial que se hayan construido fuera del Territorio Nacional, se consideran CARRETERAS PRIMARIAS aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el presente pliego de condiciones para la acreditación de la experiencia, donde se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada. (aplica en el caso de que la experiencia requerida sea solicitada en carreteras primarias).

14) Para efectos de acreditación de la experiencia de los contratos aportados, el proponente deberá presentar una certificación expedida por la entidad contratante o acta de recibo final o acta de terminación o acta de liquidación, en donde se pueda verificar claramente el objeto del contrato de interventoría, porcentaje de participación (para contratos ejecutados por estructuras plurales), valor ejecutado, fecha de inicio y fecha de terminación, tipo de vía (aplica en el caso de que la experiencia requerida sea solicitada en carreteras primarias), ancho de calzada y/o número de carriles vehiculares por calzada (aplica para extranjeros en el caso de que la experiencia requerida sea solicitada en carreteras primarias).

15) En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

16) En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya ejecutado para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato.

17) Para la acreditación de contratos ejecutados fuera del territorio nacional, los documentos aportados deben cumplir con lo establecido en el numeral de DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

18) Certificación para empresas con menos de tres (03) años de constituidas

- Para las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia, en el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado de conformidad con el pliego de condiciones en el Registro Único de Proponentes de la empresa que pretenda acreditar dicho contrato.

- Personas naturales o jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, en el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deberá aportar adicionalmente a los documentos válidos para la Acreditación de la Experiencia documento debidamente suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (Según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.

  Nota: De conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes" ; por lo anterior la entidad tendrá en cuenta solo la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de Constituida; luego de estos tres (3) años esta experiencia no será validada.

19) Cuando para acreditar la EXPERIENCIA, además de las actividades requeridas para el presente proceso de selección se evidencien otro tipo de actividades, se tomará el VALOR TOTAL y el PLAZO TOTAL CORRESPONDIENTE al contrato celebrado y ejecutado.

### 5.1.1.2 Actualización monto de los contratos

La siguiente tabla se utilizará para la actualización del monto de los contratos ejecutados en el extranjero, con el fin de evaluarlos en igualdad de condiciones mediante SMMLV (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente).

**EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL**

| PERÍODO | MONTO MENSUAL |
|---|---|
| ... | ... |
| Enero 1 de 1980 a Dic. 31 de 1980 | 4.500,00 |
| Enero 1 de 1981 a Dic. 31 de 1981 | 5.700,00 |
| Enero 1 de 1982 a Dic. 31 de 1982 | 7.410,00 |
| Enero 1 de 1983 a Dic. 31 de 1983 | 9.261,00 |
| Enero 1 de 1984 a Dic. 31 de 1984 | 11.298,00 |
| Enero 1 de 1985 a Dic. 31 de 1985 | 13.558,00 |

| PERIODO | MONTO MENSUAL |
|---|---|
| Enero 1 de 1986 a Dic. 31 de 1986 | 16.811,00 |
| Enero 1 de 1987 a Dic. 31 de 1987 | 20.510,00 |
| Enero 1 de 1988 a Dic. 31 de 1988 | 25.637,00 |
| Enero 1 de 1989 a Dic. 31 de 1989 | 32.560,00 |
| Enero 1 de 1990 a Dic. 31 de 1990 | 41.025,00 |
| Enero 1 de 1991 a Dic. 31 de 1991 | 51.716,00 |
| Enero 1 de 1992a Dic. 31 de 1992 | 65.190,00 |
| Enero 1 de 1993 a Dic. 31 de 1993 | 81.510,00 |
| Enero 1 de 1994 a Dic. 31 de 1994 | 98.700,00 |
| Enero 1 de 1995 a Dic. 31 de 1995 | 118.934,00 |
| Enero 1 de 1996 a Dic. 31 de 1996 | 142.125,00 |
| Enero 1 de 1997 a Dic. 31 de 1997 | 172.005,00 |
| Enero 1 de 1998 a Dic. 31 de 1998 | 203.826,00 |
| Enero 1 de 1999 a Dic. 31 de 1999 | 236.460,00 |
| Enero 1 de 2000 a Dic. 31 de 2000 | 260.100,00 |
| Enero 1 de 2001 a Dic. 31 de 2001 | 286.000,00 |
| Enero 1 de 2002 a Dic. 31 de 2002 | 309.000,00 |
| Enero 1 de 2003 a Dic. 31 de 2003 | 332.000,00 |
| Enero 1 de 2004 a Dic. 31 de 2004 | 358.000,00 |
| Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005 | 381.500,00 |
| Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006 | 408.000,00 |
| Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007 | 433.700,00 |
| Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008 | 461.500,00 |
| Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009 | 496.900,00 |
| Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010 | 515.000,00 |
| Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011 | 535.600,00 |
| Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012 | 566.700,00 |
| Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013 | 589.500,00 |
| Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014 | 616.000,00 |
| Enero 1 de 2015 a Dic.31 de 2015 | 644.350,00 |
| Enero 1 de 2016 a Dic.31 de 2016 | 689.455,00 |
| Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017 | 737.717,00 |

| PERÍODO | MONTO MENSUAL |
|---|---|
| Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018 | 781.242,00 |
| Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019 | 828.116,00 |

Para admitir la experiencia de los contratos ejecutados, éstos se actualizarán a la fecha de apertura de la presente contratación de la siguiente manera:

**VCa = (MSMa / MSMo) * VC**

En donde:

VCa = Valor actualizado del contrato ejecutado.
MSMa = Monto SMMLV a la fecha de presentación de la oferta.
MSMo = Monto SMMLV correspondiente al año de finalización del contrato ejecutado (Fecha de recepción).
VC = Valor certificado del contrato.

Si los valores de los contratos son presentados en dólares, se tomará para la conversión a pesos colombianos la Tasa Representativa del Mercado del último día del mes en que finalizó el contrato y se actualizará acorde con la fórmula del VCa.

### 5.1.2 EXPERIENCIA GENERAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (CUMPLE / NO CUMPLE)

Para efectos de la acreditación de la experiencia general del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar con la propuesta una carta de compromiso (según modelo anexo) firmada por el representante legal, en la cual bajo gravedad de juramento se compromete en caso de serle adjudicado el presente contrato, contar con la disponibilidad inmediata de los siguientes profesionales: Director de Interventoría y Residente de Interventoría (aplica solo para lote 3).

Los profesionales ofrecidos deben contar con un minino de formación académica y experiencia como se describe a continuación.

| **Descripción** | **REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA** |
|---|---|
| **Cargo o rol**: | DIRECTOR DE INTERVENTORÍA |
| **Pregrado:** | INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE VÍAS Y TRANSPORTE, con matrícula profesional vigente. |
| **Posgrado:** | No se requiere. |
| **Experiencia General:** | Experiencia profesional de mínimo SEIS (6) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. |
| **Experiencia Especifica:** | Experiencia de mínimo CUATRO (4) años, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: |

| | |
|---|---|
| | 1) Ejercicio profesional en la empresa privada como: Director y/o Coordinador y/o Gerente y/o Residente, de proyectos de obra o interventoría de: construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación de: vías primarias o pistas de aeródromo o calles de rodaje de aeródromo o plataformas de aeródromo.<br>2) Ejercicio profesional en entidades oficiales y/u organismos multilaterales, como funcionario del nivel asesor y/o directivo y/o profesional o contratista de prestación de servicios profesionales, siempre y cuando se haya desempeñado en la dirección y/o supervisión de proyectos de: obra o interventoría de: construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación de: vías primarias o pistas de aeródromo o calles de rodaje de aeródromo o plataformas de aeródromo. |
| **Número de cargos:** | Un (1) profesional. |

| **Descripción** | **REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA** |
|---|---|
| **Cargo o rol**: | RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (cuando aplique) |
| **Pregrado:** | INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE VÍAS Y TRANSPORTE, con matrícula profesional vigente. |
| **Posgrado:** | No se requiere. |
| **Experiencia General:** | Experiencia profesional de mínimo CUATRO (4) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. |
| **Experiencia Especifica:** | Experiencia de mínimo DOS (2) años, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:<br><br>1) Ejercicio profesional en la empresa privada como: Director y/o Coordinador y/o Gerente y/o Residente, de proyectos de obra o interventoría de: construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación de: vías primarias o pistas de aeródromo o calles de rodaje de aeródromo o plataformas de aeródromo.<br>2) Ejercicio profesional en entidades oficiales y/u organismos multilaterales, como funcionario del nivel asesor y/o directivo y/o profesional o contratista de prestación de servicios profesionales, siempre y cuando se haya desempeñado en la dirección y/o supervisión de proyectos de: obra o interventoría de: construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación de: vías primarias o pistas de aeródromo o calles de rodaje de aeródromo o plataformas de aeródromo. |

El proponente obtendrá calificación de **CUMPLE** siempre y cuando presente la carta de compromiso para cada profesional, en los términos establecidos en el pliego de condiciones.

**5.1.2.1 Soportes documentales para acreditar la experiencia del equipo de trabajo para la suscripción del acta de inicio.**

Para acreditar la formación académica y experiencia general de los profesionales propuestos, el contratista previo a la suscripción del acta de inicio deberá anexar por cada uno de los profesionales, los documentos que se describen en el siguiente cuadro, cumpliendo con lo requerido por el pliego de condiciones en el numeral de experiencia del equipo de trabajo.

| | |
|---|---|
| **Hoja de vida** | Los profesionales deben diligenciar el Formato 15 - Hoja de Vida. |
| **Título profesional** | Copia del Diploma o Acta de Grado o Título Profesional, expedido por la respectiva Universidad; acreditado según la legislación de cada estado. |
| **Matrícula profesional o equivalente** | Copia de la matricula o tarjeta profesional o equivalente para profesionales colombianos. |
| **Certificado vigencia de la matrícula profesional o equivalente** | Certificado de la vigencia de la matricula profesional o equivalente, vigente a la fecha de cierre de presentación de la oferta del presente proceso, para profesionales colombianos. |
| **Título posgrado** | Copia del Diploma o Acta de Grado, expedido por la respectiva Universidad o Institución de Educación, debidamente acreditada conforme a la legislación de cada Estado.<br>Para el caso de títulos de postulantes extranjeros, estos deben encontrase validados por la autoridad Competente Colombiana. |
| **Permiso temporal para ejercer sin matrícula a personas tituladas y domiciliadas en el exterior** | Los profesionales extranjeros deberán presentar el correspondiente permiso temporal para ejercer sin matrícula profesional. |
| **Certificados de experiencia especifica.** | CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL CONTRATANTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO donde se indique claramente el nombre del profesional, cargo desempeñado, objeto del contrato ejecutado, fecha de iniciación, fecha de terminación, lugar de ejecución. |

**NOTA 1:** En caso de que el profesional haya ejercido su profesión en el mismo periodo de tiempo en distintas empresas o entidades, el tiempo de experiencia se contará por una sola vez.

**NOTA 2:** Un profesional no podrá ser ofrecido por un oferente para dos [2] o más cargos dentro del presente proceso de selección, so pena de rechazo de las ofertas.

## 5.2 FACTORES DE PONDERACIÓN

La Unidad ha determinado como factores de ponderación la experiencia adicional del proponente, del equipo de trabajo y el apoyo a la industria nacional, con los siguientes puntajes:

| Criterio de ponderación | Puntaje |
|---|---|
| Experiencia ponderable del proponente | 89 |
| Proponentes con trabajadores con discapacidad | 1 |
| Apoyo a la industria nacional | 10 |
| **Total, puntos** | **100** |

### 5.2.1 EXPERIENCIA PONDERABLE DEL PROPONENTE (89 puntos máximo)

Para el presente proceso de selección la experiencia ponderable deberá encontrarse relacionada en el FORMATO 12A- EXPERIENCIA PONDERABLE DEL PROPONENTE, y debe corresponder a **UN (1)** contrato de INTERVENTORIA adicional a los presentados en la experiencia general, terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que haya contenido la ejecución de: **INTERVENTORIA A OBRAS DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE: VIAS PRIMARIAS O PISTAS DE AERODROMO O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMO O PLATAFORMAS DE AERÓDROMO.**

Se le asignará el puntaje de acuerdo con a los siguientes criterios:

| CRITERIO | PUNTOS |
|---|---|
| El proponente que aporte el CONTRATO de acuerdo a lo requerido en el numeral 5.2.1 y cuyo valor ejecutado expresado en SMMLV sea igual o superior al **50% del presupuesto oficial** expresado en SMMLV. | 89 |
| El proponente que aporte el CONTRATO de acuerdo lo requerido en el numeral 5.2.1 y cuyo valor ejecutado expresado en SMMLV sea igual o superior al **25% del presupuesto oficial** expresado en SMMLV. | 49 |

**NOTA 1:** El contrato que el Proponente presente para la acreditación del presente numeral deberá ser diferente a los contratos con los que pretende acreditar la experiencia requerida en el numeral **5.1.1 Experiencia General del proponente**.

**NOTA 2:** A esta evaluación se le asigna un máximo de **89 puntos.** El proponente que no presente los documentos requeridos para acreditar la experiencia adicional o los presentados no cumplan las condiciones exigidas serán evaluados con cero (0) puntos.

**NOTA 3:** Para efectos de acreditación de los contratos aportados como experiencia ponderable del proponente se debe tener en cuenta lo establecido en el numeral **5.1.1.1 Consideraciones para la acreditación de la experiencia general y la experiencia adicional ponderable del proponente.**

**NOTA 4:** los documentos soportes para la acreditación de la experiencia ponderable, deberán ser anexados por el proponente en su oferta y no serán susceptibles de modificación con posterioridad a la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección por ser factor de ponderación de las ofertas.

**NOTA 5:** En el evento en el cual el Proponente allegue con su oferta más de UN (1) contrato para acreditar la experiencia ponderable, el comité evaluador sólo tendrá en cuenta el primer contrato, de acuerdo con el orden en que se hayan relacionado en el FORMATO 12A- EXPERIENCIA PONDERABLE DEL PROPONENTE.

### 5.2.2 PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, se otorgará un punto a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

| **Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente** | **Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido** |
|---|---|
| Entre 1 y 30 | 1 |
| Entre 31 y 100 | 2 |
| Entre 101 y 150 | 3 |
| Entre 151 y 200 | 4 |
| Más de 200 | 5 |

**Nota**. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia general requerida para la respectiva contratación.

### 5.2.3 FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se

asignará hasta **DIEZ (10) PUNTOS,** así:

**5.2.3.1 Puntaje para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten servicios nacionales (10 puntos)**

Se otorgarán diez (10) puntos a los ofrecimientos que se encuentren enmarcados en las siguientes premisas:

| Premisas | Puntaje [10] |
|---|---|
| 1.A los proponentes que ofrezcan servicios de Origen nacional. | |
| 2. A los proponentes que ofrezcan servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. | |
| 3. A los proponentes que ofrezcan servicios originarios de países en los cuales aplica el principio de reciprocidad. | |
| 4.A los proponentes que ofrezcan servicios de los países de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), exceptuando las contrataciones por régimen especial para seguridad aérea | |

**5.2.3.2 Puntaje para incentivar la incorporación de componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos en servicios extranjeros (5 puntos)**

Se otorgarán cinco (5) puntos al ofrecimiento que se encuentre enmarcado en la siguiente premisa:

| Premisas | Puntaje [5] |
|---|---|
| 1. A los proponentes que incorporen servicios colombianos en servicios extranjeros.* | |

Para los oferentes plurales, bastará con que al menos uno de sus integrantes cumpla con las condiciones para que se le otorgue el puntaje establecido en las tablas anteriores según corresponda.

*La Unidad a través del evaluador técnico, verificará la procedencia de los bienes y/o Servicios y otorgará el puntaje correspondiente de acuerdo con las premisas antes enunciadas para los bienes o servicios de origen nacional o extranjero.

## 6 ASPECTOS O CONDICIONES TÉCNICAS A VERIFICAR, DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Anexo No. 1 Estudios y Documentos Previos
Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas
Anexo No. 3 Matriz de riesgos
Anexo No. 4 Análisis Sectorial

**FORMATOS OBLIGATORIOS**

| | |
|---|---|
| Formato 1 | Carta presentación propuesta |
| Formato 2 | Conformación Unión Temporal / Conformación Consorcio |
| Formato 3 | Certificación de aportes parafiscales. |
| Formato 4 | Compromiso anticorrupción. |
| Formato 5 | Declaración de Origen de los recursos, no terrorismo, no ilegales. |
| Formato 6 | Apoyo a la Industria Nacional |
| Formato 7 | Propuesta Económica o Ítems a cotizar |
| Formato 8 | Factor Multiplicador |

**COMPLEMENTARIOS**

| | |
|---|---|
| Formato 12 | Experiencia General del Proponente |
| Formato 12A | Experiencia Ponderable del proponente |
| Formato 15A | Carta de compromiso |

**Nota:** Con el fin de facilitar la ejecución del proceso contractual se requiere que el estudio previo sea remitido respetando el formato y el programa en el que se encuentra elaborado.

## 7 ACUERDOS COMERCIALES

La Aeronáutica tiene notas distintas en los Acuerdos Comerciales, las cuales se enumeran a continuación de mayor a menor grado de exclusión:

**i. Estados AELC, Canadá, Chile, Estados Unidos, Corea**

- Excluye toda la contratación

**ii. Alianza Pacífico**

- Excluye únicamente los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo.

El proceso de contratación está sujeto a los siguientes acuerdos comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente proceso, serán tratadas como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

## 8 ANÁLISIS DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA LA ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE CORRESPONDIENTE AL INCENTIVO DE LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, se realizó la siguiente verificación para establecer si las presentes

contrataciones se encuentran cobijada por los mismos, a fin de asignar el puntaje establecido para estimular la industria nacional.

| Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal incluida [Si/no] | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial [Si/No] | Excepción aplicable al Proceso de Contratación [Si/No] * | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial [Si/No] |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacifico | Chile | SI | SI | SI [44] | NO |
| | Perú | SI | SI | SI [44] | NO |
| | México | SI | SI | SI [44] | NO |
| Costa Rica | | SI | SI | NO | SI |
| Canadá | | SI | SI | SI [45] | NO |
| Chile | | SI | SI | SI [45] | NO |
| Estados Unidos | | SI | SI | SI [45] | NO |
| Corea | | SI | SI | SI (45) | NO |
| Triángulo Norte | Guatemala | SI | SI | NO | SI |
| | Salvador | SI | SI | NO | SI |
| | Honduras | SI | SI | NO | SI |
| Estados AELC | Islandia, Liechtenstein Noruega, Suiza | SI | SI | SI [45] | NO |
| México | | SI | SI | NO | SI |
| Unión Europea | Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría Irlanda, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia | SI | SI | NO | SI |
| Comunidad Andina de Naciones | Bolivia, Ecuador, Perú, Venezuela | SI | SI | NO | SI |

## 9. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar, la naturaleza y características, el área ejecutora debe identificar aquellos riesgos a amparar de acuerdo con la información consignada en la siguiente tabla:

| Amparos o pólizas a solicitar | Marcar con una X |
|---|---|
| **Buen manejo y correcta inversión del anticipo.**<br><br>En una cuantía equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato; su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. | N/A |
| **Cumplimiento**<br><br>En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro [4] meses, plazo contractual previsto para la liquidación del contrato | X |
| **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**<br><br>En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Con vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres [3] años más, contados a partir de acta del recibo final. | X |
| **Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados**<br><br>El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato.<br><br>Porcentaje: _____ por ciento [_%]. La vigencia de este amparo iniciará a partir de la suscripción del acta de recibo final. | N/A |
| **Calidad del servicio, o de la consultoría o de la interventoría**<br><br>En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y dos [2] años más más, contados a partir del acta de recibo definitivo. | X |
| **Póliza de Responsabilidad Extracontractual:**<br><br>En una cuantía equivalente a **[200] SMLMV**, con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.<br>El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual no debe ser inferior a: | X |
| 200 SMLMV para contratos cuyo valor sea igual o inferior a $ 1.500 SMMLV | X |
| 300 SMLMV para contratos cuyo valor sea superior a $ 1.500 SMMLV e inferior o igual a $ 2.500 SMMLV. | N/A |
| 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a $ 2.500 SMMLV e inferior o igual a $ 5.000 SMMLV | N/A |

| | |
|---|---|
| 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a $ 5.000 SMMLV e inferior o igual a $ 10.000 SMMLV | N/A |
| El 5% del valor del contrato cuando éste sea superior a 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV. | N/A |
| **Estabilidad y calidad de la obra**<br><br>En una cuantía equivalente al _____ **por ciento (_0%)** del valor total del contrato o del ítem o ítems de obras civiles, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del Acta de recibo final. | N/A |
| **Póliza contractual de Protección de bienes** | N/A |
| Cuando se refiera a bienes entregados por la entidad al contratista, por un monto igual ciento por ciento del valor de los bienes entregados conforme al inventario de los mismos. La vigencia será igual al término de ejecución del contrato | |
| Cuando se trate de posibles bienes a afectar con la ejecución del contrato, se deberá verificar el valor de los bienes a afectar y si esto no fuera posible, el valor asegurado deberá ser igual por lo menos al valor del contrato. La vigencia será igual al término de ejecución del contrato | |

**Nota:** Si requieren otras pólizas las deben incluir con las condiciones que correspondan; es decir: porcentaje, vigencia, término a partir del cual inicia la vigencia

**4 ÁREA EJECUTORA RESPONSABLE:**

**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA**
**JUAN JOSE OYUELA SOLER**
**DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA**

**FIRMA:**

| | |
|---|---|
| **Proyecto revisado por:**<br>_____<br>Funcionario responsable recepción de documentos - Dirección Administrativa / Dirección Regional | **Fecha Radicación:** |

**Nota:** Los documentos deben constar en la carpeta correspondiente al área solicitante, en Términos de Referencia BOG 7